

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 6 de agosto de 1953, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3,128
Libras	30,660
Dólares	10,950
Francos suizos	252,970
Francos belgas	21,900
Florines	288,157
Escudos	38,086
Pesos argentinos moneda legal	1,46
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585
Coronas noruegas	1,533
Deutschmarks	2,607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

MINISTERIO DE TRABAJO

Junta Nacional del Paro

Concedidos a don Luis Gorostiaga Bilbao por esta Junta Nacional del Paro los beneficios que señala el apartado E) del artículo 7.º del Decreto-ley de 19 de noviembre de 1948 para la construcción de dos casas en la calle de Amesti, de Guecho (Vizcaya), acogidas a dicha disposición legal, y por Decreto de 29 de mayo de 1953 declarada urgente, a los efectos de aplicación de la Ley de 7 de octubre de 1939, la expropiación de terrenos, sitios en las cercas de Amesti, en Guecho (Vizcaya), donde parte de dichas edificaciones han de emplazarse, la Junta Nacional del Paro ha acordado, según lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 7 de octubre de 1939, que por don Luis Gorostiaga Bilbao se lleve a cabo la expropiación y ocupación de la finca siguiente:

Solar sito en la anteiglesia de Guecho, provincia de Vizcaya, en las cercas de Amesti, hoy calle de Amesti, número 8, que linda al frente con la citada calle de Amesti; derecha entrando, con finca propiedad de las señoras Basauri y Oñagoitia, de donde ésta es parte segregada; fondo, finca de los señores Aguirre, e izquierda, con finca propiedad de don Luis Gorostiaga Bilbao. Ocupa una superficie de 548 pies cuadrados con ocho décimas, equivalentes a 42 metros, 55 decímetros cuadrados.

Según los antecedentes obrantes en esta Junta Nacional, aparecen como interesados en el referido inmueble doña Jesusa y doña Antonia Basauri Larrauri y doña María del Carmen y doña María Florencia Oñagoitia y Larrauri y doña Timotea Larrauri Artaza.

Y en su consecuencia, y para seguir en todos sus trámites el correspondiente expediente de expropiación, al amparo de lo dispuesto en la Ley de 7 de octubre de 1939, y llevar a cabo la construcción de dos casas en la calle de Amesti, de Guecho (Vizcaya), se hace público dicho acuerdo, así como que el día 18 de agosto de 1953, a las doce horas, se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación del inmueble, publicándose este edicto, a tenor de lo dispuesto en el artículo tercero de la precitada Ley de 7 de octubre de 1939, en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia de Vizcaya y en dos diarios de

la misma, y fijándose en el tablón de anuncios de esta Junta Nacional para conocimiento de los citados y demás titulares de derechos sobre dichos predios, todos a quienes se advierte que deberán concurrir a dicho acto con los documentos acreditativos de sus derechos y recibo de la contribución territorial correspondiente al primer trimestre del año en curso.

Madrid, 14 de julio de 1953.—El Comisario nacional, Director general, Ramón Laporta.
3.467—O.

Dirección General de Trabajo

(Sección de Trabajo de Extranjeros)

ANUNCIO NÚM. 345

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo quinto del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias, se hace pública la siguiente relación de empleos y cargos solicitados por trabajadores extranjeros, con expresión de número de expediente, localidad, característica del empleo y condiciones, al efecto de que cuantos españoles se sientan capacitados, y, preferentemente, los ex combatientes o parados, lo manifiesten por escrito mediante la presentación de instancia debidamente reintegrada, a la Sección de Trabajo de Extranjeros, del Ministerio de Trabajo, dentro del plazo de quince días, acompañando los certificados o documentos que acrediten tales extremos:

- 30.017.—Pamplona.—Mecánico especializado en motores de aceite pesado, 124,25 pesetas semanales.
- 30.614.—Madrid.—Taquimecanógrafo en idiomas, 863,50 pesetas mensuales.
- 35.677.—Madrid.—Traductora de idiomas, 1.000 pesetas mensuales.
- 36.660.—Barcelona.—Técnico ceramista, 300 pesetas semanales.
- 37.466.—Madrid.—Empleado de banca, dominando alemán, inglés y francés, pesetas 1.462 pesetas mensuales.
- 37.470.—Madrid.—Profesor de francés, 614,58 pesetas mensuales.
- 37.680.—Granada.—Elaboración de figuras de escayola, 20 pesetas diarias.
- 37.753.—Madrid.—Taquimecanógrafa en inglés, 2.957 pesetas mensuales.
- 37.758.—Barcelona.—Corresponsal en francés, inglés y alemán, 725 pesetas mensuales.
- 37.762.—Barcelona.—Maniquí, 1.000 pesetas mensuales.
- 37.763.—Barcelona.—Maniquí, 1.000 pesetas mensuales.
- 37.837.—Barcelona.—Taquimecanógrafa y corresponsal en alemán, 1.800 pesetas mensuales.
- 37.845.—Madrid.—Vendedor intérprete de francés, 8.400 pesetas anuales.
- 37.871.—Barcelona.—Profesor de enseñanza primaria, 1.500 pesetas mensuales.
- 38.140.—Barcelona.—Chófer de camiones, 19,35 pesetas diarias.
- 38.156.—Bilbao.—Profesora auxiliar de inglés, 400 pesetas mensuales.
- 38.162.—Murcia.—Profesor de inglés, 300 pesetas mensuales.
- 38.163.—Madrid.—Traductor técnico especializado en maquinaria, 900 pesetas mensuales.
- 38.164.—Madrid.—Traductor de inglés, francés y alemán, 1.000 pesetas mensuales.
- 38.166.—Madrid.—Intérprete de inglés, 600 pesetas mensuales.
- 38.168.—Barcelona.—Taquimecanógrafo en inglés y francés, 813,70 pesetas mensuales.
- 38.247.—Oviedo.—Ayudante de ebanistería, 21 pesetas diarias.
- 38.268.—Barcelona.—Técnico fundidor, 250 pesetas semanales.
- 38.369.—Madrid.—Profesor de idiomas, 537 pesetas mensuales.

38.437.—Barcelona.—Ayudante de camarero, 300 pesetas mensuales.

Madrid, 13 de junio de 1953.—El Jefe de la Sección, M. Troyano.

ANUNCIO NÚM. 346

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo décimo del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias, se hace pública la siguiente relación de solicitudes de extranjeros que desean trabajar en España por su cuenta (no asalariados), con expresión del número de expediente, actividad a desarrollar y localidad, a fin de que los españoles que se sientan perjudicados puedan hacerse oír por la Sección de Trabajo de Extranjeros del Ministerio de Trabajo, por medio de instancia debidamente reintegrada, formulada en el plazo de quince días, supeditándose la concesión de la oportuna Tarjeta de Identidad Profesional, tanto a los anteriores informes como a los asesoramientos que la citada Sección considere oportunos:

- 28.027.—Profesor de francés.—Barcelona.
 - 36.619.—Comercio de loza y cristalería, Las Palmas.
 - 36.615.—Especialista de belleza.—Madrid.
 - 37.089.—Profesor de idiomas.—Barcelona.
 - 37.144.—Profesora de francés.—Barcelona.
 - 37.520.—Profesora de idiomas y gimnasia.—Zaragoza.
 - 37.813.—Fabrica de embutidos.—Zaragoza.
 - 38.019.—Agente comercial.—Barcelona.
 - 38.041.—Traductora técnica.—Madrid.
 - 38.071.—Profesor de idiomas.—Palma de Mallorca.
 - 38.093.—Pensión.—Torremolinos.
 - 38.128.—Restaurante.—Torremolinos.
 - 38.149.—Comerciante de paquetería, Las Palmas.
 - 38.189.—Profesor y traductor de francés.—Madrid.
 - 38.237.—Atracciones de feria.—Eventual.
 - 38.251.—Modista sin géneros.—Madrid.
 - 38.273.—Traductor y profesor de lenguas.—Gijón.
 - 38.288.—Traductor de alemán, francés e inglés.—Madrid.
 - 38.302.—Atracciones de feria.—Eventual.
 - 38.367.—Atracciones de feria.—Eventual.
 - 38.374.—Atracciones de feria.—Eventual.
 - 38.409.—Asesor técnico para la construcción.—Madrid.
 - 38.412.—Bodegón.—Palma de Mallorca.
- Madrid, 13 de julio de 1953.—El Jefe de la Sección, M. Troyano.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

SUBASTA-CONCURSO

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de ciento catorce (114) viviendas y urbanización en Irún (Guipúzcoa), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

- I.—Datos de la subasta-concurso
- El proyecto de las edificaciones prote-

gidas ha sido redactado por el Arquitecto don Pedro Muguruza Otaño.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de seis millones trescientas sesenta y dos mil novecientos veintidós (6.362.922) pesetas con cuarenta (40) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente se ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de noventa y tres mil seiscientos veintinueve (93.629) pesetas con veintidós (22) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento ochenta y siete mil doscientas cincuenta y cuatro (187.258) pesetas con cuarenta y cuatro (44) céntimos.

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Guipúzcoa, durante treinta (30) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Guipúzcoa, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (plaza de Cristino Martos, 4) y en el Instituto Nacional de la Vivienda. (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Provincial Sindical de Guipúzcoa a las doce horas del siguiente día de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de treinta (30) meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador, o, en su caso, del apoderado si se tratase de Empresa o Sociedad.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda, o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará presidida por el Delegado sindical provincial; como Vocales: el Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial, Secretario Técnico, Arquitecto Asesor de la Obra Sindical del Hogar e Interventor Delegado y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Guipúzcoa.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 22 de julio de 1953.—El Secretario general, Carlos A. Soler.
1.963—O.

Anuncio de concurso restringido para la adjudicación de las obras de acondicionamiento para Escuela sindical del edificio situado en la calle de Francisco Silveira, números 84 y 86, de esta capital.

La Delegación Nacional de Sindicatos obras es de seiscientos cincuenta y un el concurso restringido para la adjudicación de las obras de acondicionamiento para Escuela sindical del edificio situado en la calle de Francisco Silveira, números 84 y 86, de esta capital.

Los datos principales y plazos del concurso restringido, así como la forma de celebración del mismo, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso restringido

El presupuesto de contrata de estas obras es de seiscientos cincuenta y un mil seiscientos setenta y cinco pesetas con setenta y siete céntimos (651.675,77).

La fianza provisional que para participar en el concurso restringido previamente ha de ser constituida en la Administración de la Delegación Nacional de Sindicatos (Alfonso XII, 34) es de trece mil treinta y tres pesetas con cincuenta y dos céntimos (13.033,52).

El plazo para efectuar la ejecución de las obras será de noventa días, a partir

de la fecha en que se levante el acta de comienzo de las mismas.

El régimen de abono de las certificaciones y demás extremos relativos a recepción de obras, etc., se regulan en los artículos 18, 19 y 20.

II.—Plazos del concurso restringido

Las proposiciones para optar al concurso restringido se admitirán en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (plaza de Cristino Martos, número 4), desde las nueve a las catorce horas, durante siete días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto estará de manifiesto en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar, todos los días laborables, desde las nueve a las catorce horas.

La apertura de los pliegos se verificará en la Delegación Nacional de Sindicatos al siguiente día hábil de haberse cerrado el plazo de admisión de los mismos.

Los plazos para la firma del contrato de ejecución de obras, constitución de la fianza definitiva, etc., son los fijados en los artículos 22 a 25 del pliego de condiciones jurídicas y económicas.

III.—Forma de celebrarse el concurso restringido

Los licitadores deberán presentar para tomar parte en el concurso restringido dos pliegos sellados y firmados. Uno de ellos contendrá la documentación exigida en el artículo 3.º del pliego de condiciones jurídicas y económicas.

El otro pliego contendrá la proposición económica para las obras.

La documentación que necesariamente ha de presentarse para participar en el concurso restringido es la que se reseña en el artículo 3.º del pliego de condiciones jurídicas y económicas, y la forma en que deberán serlo las proposiciones económicas, la que se establece en el siguiente artículo 4.º

La composición de la Mesa, bajo la presidencia del Secretario nacional de Sindicatos, es la fijada en el artículo 6.º del citado pliego.

Madrid, 31 de julio de 1953.—El Jefe de la Obra, P. D., el Secretario general, Carlos A. Soler.
1.951—O.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

Concurso-subasta de las obras de reforma-reparación del Sanatorio Quirúrgico de la Obra Sindical del «18 de Julio» de Badajoz.

La Delegación Provincial de Sindicatos saca a concurso la subasta de las obras de reparación del edificio Sanatorio «18 de Julio», de Badajoz, cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto don Antonio Domenech Pastor.

Las obras a realizar son: Obra de albañilería, setenta y ocho mil doscientas cincuenta y tres pesetas con noventa y tres céntimos; obra de fontanería, quince mil pesetas; obra de fumistería, veinticinco mil pesetas; obra de pintura, veintinueve mil doscientas ochenta y cuatro pesetas con once céntimos; obra de carpintería, diez mil pesetas. Total, ciento cuarenta y nueve mil quinientas treinta y ocho pesetas con cuatro céntimos.

Se hace saber: Que durante veinte días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en la Delegación Provincial Sindical de Badajoz, durante los días y horas hábiles de oficina, las proposiciones para optar al concurso-subasta de

las obras reseñadas. Para poder concurrir a la mencionada subasta deberá depositarse la fianza provisional del 2 por ciento del presupuesto total o parcial, según se concurre.

El proyecto completo, con el pliego de condiciones, estará de manifiesto en la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Provincial de Sindicatos.

Las proposiciones deberán hacerse por separado de las distintas unidades de obras que salen a subasta.

El adjudicatario de la subasta habrá de abonar el importe de estos anuncios.

Las condiciones generales serán las establecidas por la Obra Sindical del Hogar para esta clase de obras.

Badajoz, 1 de agosto de 1953.—El Secretario provincial, Presidente de la Junta Económica Administrativa, Eusebio Donoso-Cortés.
1.958—O.

DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS

SANTANDER

La Obra Sindical «Formación Profesional» convoca concurso público para la adquisición de maquinaria y accesorios para los talleres de mecánica, carpintería, forja y cerrajería; veinte equipos individuales de herramientas para el taller de mecánica, cuatro equipos individuales de herramientas para el taller de cerrajería, cuatro equipos individuales de herramientas para el taller de forja y quince equipos individuales de herramientas para el taller de carpintería, con destino todo ello al Taller-Escuela Sindical «Nuestra Señora del Puerto», de Santoña (Santander).

Las casas comerciales que deseen participar en dicho concurso enviarán sus propuestas, dentro de un plazo máximo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a la Vicesecretaría Provincial de Obras Sindicales, de esta capital, calle de Santa Clara, número 5, planta sexta, en cuyas oficinas se encuentran las condiciones jurídico-económicas.

Será de cuenta del adjudicatario el pago de los anuncios que motiven la publicación de este concurso.

Santander, 1 de agosto de 1953. — El Presidente de la Junta Económica Administrativa provincial, Luis Hóyos Ruiz.
1.953—O.

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS DE INTENDENCIA DE LA SEXTA REGION MILITAR

Expediente de enajenación E. 3/53-C.

SEGUNDA SUBASTA

Ordenado por la Superioridad, el día 4 del próximo mes de septiembre, a las once horas, se celebrará una segunda subasta para la venta de 63.252,560 kilogramos de recorte de tejido de algodón caqui, al precio mínimo de 9,60 pesetas el kilogramo.

Las proposiciones podrán hacerse por la totalidad del artículo o por partidas no inferiores a 5.000 kilogramos.

Los pliegos, de condiciones y modelo de proposición se encuentran en la Secretaría de esta Junta, edificio de Dependencias Militares, Jefatura de los Servicios de Intendencia de la Sexta Región Militar, Vitoria, número 63.

Las muestras del material objeto de venta se hallan a disposición del público en los Talleres de Vestuario de Bilbao y en la Secretaría de esta Junta.

El importe de los anuncios correrá a cargo del adjudicatario o adjudicatarios.

Burgos, 1 de agosto de 1953.
1.959—O.

PATRONATO DE CASAS DE LA ARMADA

Anuncio de concurso-subasta para la construcción de 242 viviendas protegidas, tipo D, para personal de la Maestranza de la Armada, en los terrenos propiedad de este Patronato sitos en la carretera de Castilla a El Ferrol del Cauçillo

Acordada por el Patronato de Casas de la Armada la construcción de 242 viviendas protegidas, tipo D, en el solar propiedad de este Patronato sito en la carretera de Castilla de El Ferrol del Cauçillo, según proyecto redactado por el Instituto Nacional de la Vivienda, acogiéndose al Reglamento del citado Instituto Nacional de la Vivienda y al Decreto de 21 de diciembre de 1945 y 5 de septiembre de 1948, de constitución de este Patronato.

Se hace saber que a partir de la fecha en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se admitirán, en las oficinas de este Patronato, Juan de Mena, número 3, cuarto derecha, hasta las trece horas del día 4 de septiembre de 1953, proposiciones para optar a la subasta de las obras que al principio se reseñan, cuyo presupuesto de contrata, incluidos beneficio industrial, honorarios facultativos de dirección, aparejador y obviaciones, asciende a 17.463.701,80 pesetas; debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de veinticuatro meses, contados a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir al concurso-subasta de 167.318,50 pesetas, que se depositarán en la Caja General de Depósitos a disposición del Patronato de Casas de la Armada, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en las oficinas de este Patronato y en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, calle del Marqués de Cubas, número 21, y en la Capitanía General de El Ferrol del Cauçillo, en las horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro, conteniendo la proposición económica.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del día 5 de septiembre, siguiente al de la fecha de admisión de pliegos, en que quedó cerrado el plazo.

La Mesa estará constituida por el Presidente y tres Vocales del Consejo Directivo del Patronato de Casas de la Armada, el Gerente y el Secretario de este Organismo. Asistirá un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario al que por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez terminado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada Caja, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato; incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado la escritura.

La fianza definitiva se elevará a pesetas 334.637,01.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbre correspondiente (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales, de 2 de julio de 1924.

Si durante el período de ejecución de las obras experimentaran por Ordenes ministeriales variaciones los precios de los materiales sujetos a tasa o los salarios actuales, el contratista tendrá derecho a una revisión de los mismos, de acuerdo con estas variaciones y en la proporción exacta en que éstas afecten al coste de las obras.

Madrid, 31 de julio de 1953.—El Vicealmirante-Presidente del Consejo Directivo Felipe de Abárzuza y Oliva.

7.542—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

VALENCIA

Clases Pasivas

En cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de fecha 25 de noviembre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 330, de 16 de diciembre de 1945), y para conocimiento de los interesados, se comunica que en esta Delegación de Hacienda se han recibido las siguientes órdenes de consignación de pago:

Índice núm. 92

Pedro Hernández Latorre.—Retirados. Cruces.

Isidro Martín Torres.—Idem.

Índice núm. 93

Vicente Olivés Fornas.—M. Militar. Huérfanos García Roselló.—Idem. María Casán Perpiñá.—Idem. Pilar Castán Vicente.—Duplicado orden.

José Castán García.—Idem.

Índice núm. 94

Francisco Loma Parrilla.—Jubilados

José Páramo Curruchaga.—Idem.

Juana Vicente Romero.—M. Civil.

Índice núm. 95

Florencio Miguel López.—Retirado-Cruces.—Traslado.

Calixto González Sánchez. Idem id.

Palmira-Carmen Arcos Juan.—Mesadas.

María Altabas Soler.—Jubilados.

Leonor Aparicio Sanz.—Idem.

Rosa Bañils Juan.—Idem.
Virginia López Chicherrí.—Duplicado orden.

Indice núm. 96

Teodoro Lozano Tosedo.—Retirados-Cruces.
Antonio Martínez Fernández.—Idem.—Traslado.
Pedro Ribes Bertoméu.—Idem.
Ciríaco Minguéz Martínez.—Idem.
Juan Martínez Faubel.—Jubilados.

Indice núm. 97

Pascuala Tolosa Gómez.—M. Militar.
Salvador Pascual Azanar.—Retirados-Cruces.—Traslado.
María del Carmen Mora Domínguez.—M. Civil.
Francisco Mondéjar Urriaga.—Idem.—Traslado.
Edeмира Laliga Bernabéu.—Idem id.
María Dolores Fillot y Sanz.—Jubilados.

Indice núm. 98

María del Rosario Romero Martín.—M. Militar.—Traslado.
Josefa Llacer Pérez.—Idem id.
Manuel Roquet Vilar.—Retirados-Cruces.—Idem.

Indice núm. 99

Juan Vizcaino Tanco.—Retirados-Cruces.
El mismo.—Idem.
Riña Vera Benavides.—M. Militar.
Isabel Velasco Susín.—Idem.
Juliana Sánchez Hernández.—M. Civil.
José Gil Cervera.—Oficio sin orden pago.
Domingo Martínez Landete.—Rectificación orden.

Indice núm. 100

Serapio Hernández Nicolás.—Retirados-Cruces.
Antonio Rodríguez Orts.—Idem.
Teresa Sánchez, digo Yanguas Sancho.—M. Civil.—Traslado.
Valencia, 28 de julio de 1953.—El Delegado de Hacienda (ilegible).
3.425—O.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA ADUANA DE ALGECIRAS

EDICTOS

Por el presente se cita y emplaza a la que dijo llamarse Francisca Jiménez Sánchez, domiciliado últimamente en Marbella (Málaga), calle del Río, 7, y cuyo paradero actual de la misma se desconoce, para que comparezca ante la Junta Administrativa que ha de tener lugar en esta Aduana, a las diecisiete horas del día 12 de agosto del año en curso, para ver y fallar el expediente de defraudación número 400 de 1952, advirtiéndosele el derecho que tiene de presentar en el acto de la sesión las pruebas o elementos que estime más convenientes a su defensa y al mejor esclarecimiento de los hechos denunciados, e igualmente, el de nombrar Vocal comerciante o persona, sea o no Letrado, para que en su representación comparezca ante dicha Junta, todo de conformidad con lo prevenido en la Ley Penal y Procesal en materia de Contrabando y Defraudación.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.
Algeciras, 28 de julio de 1953.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Presidente (ilegible).
3.417—O.

Por el presente se cita y emplaza al que dijo llamarse Mateo González Cedeño, natural de Benalmádena (Málaga), casado, de treinta y ocho años, domiciliado últimamente en La Línea (Cádiz),

calle Barroso, 53, y cuyo paradero actual del mismo se desconoce, para que comparezca ante la Junta Administrativa que ha de tener lugar en esta Aduana, a las diecisiete horas del día 12 de agosto del año en curso, para ver y fallar el expediente de contrabando número 1455 de 1952, advirtiéndosele el derecho que tiene de presentar en el acto de la sesión las pruebas o elementos que estime más convenientes a su defensa y al mejor esclarecimiento de los hechos denunciados, e igualmente, el de nombrar Vocal comerciante o persona, sea o no Letrado, para que en su representación comparezca ante dicha Junta, todo de conformidad con lo prevenido en la Ley Penal y Procesal en materia de Contrabando y Defraudación.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 28 de julio de 1953.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Presidente (ilegible).

3.418—O.

Por el presente se cita y emplaza al que dijo llamarse Antonio Villalobos Jiménez, natural de Arriete (Málaga), soltero, de veinte años, domiciliado últimamente en Estación de San Roque (Cádiz), calle Villalta, 18, y cuyo paradero actual del mismo se desconoce, para que comparezca ante la Junta Administrativa que ha de tener lugar en esta Aduana a las diecisiete horas del día 12 de agosto del año en curso, para ver y fallar el expediente de defraudación 1.648 de 1952, advirtiéndosele el derecho que tiene de presentar en el acto de la sesión las pruebas o elementos que estime más convenientes a su defensa y al mejor esclarecimiento de los hechos denunciados, e igualmente, el de nombrar Vocal comerciante o persona, sea o no Letrado, para que en su representación comparezca ante dicha Junta, todo de conformidad con lo prevenido en la Ley Penal y Procesal en materia de Contrabando y Defraudación.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 28 de julio de 1953.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Presidente (ilegible).

3.419—O.

Por el presente se cita y emplaza al que dijo llamarse Juan González López, domiciliado últimamente en Marbella (Málaga), calle Buitrago, 3, y cuyo paradero actual del mismo se desconoce, para que comparezca ante la Junta Administrativa que ha de tener lugar en esta Aduana, a las diecisiete horas del día 12 de agosto del año en curso, para ver y fallar el expediente de defraudación número 400 de 1952, advirtiéndosele el derecho que tiene de presentar en el acto de la sesión las pruebas o elementos que estime más convenientes a su defensa y al mejor esclarecimiento de los hechos denunciados, e igualmente, el de nombrar Vocal comerciante o persona, sea o no Letrado, para que en su representación comparezca ante dicha Junta, todo de conformidad con lo prevenido en la Ley Penal y Procesal en materia de Contrabando y Defraudación.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 28 de julio de 1953.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Presidente (ilegible).

3.417—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

ALBACETE

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Vicente de la Torre Parras.

Emplazamiento: Pedanía de Los Anquijes, término municipal de Albacete.

Capital: 101.000 pesetas.

Objeto de la petición: Legalización de línea aérea trifilar a 100.000 voltios de derivación y 125 metros de longitud, que arranca de la línea de igual tensión que va desde El Salobral a Santa Ana, propiedad de la Empresa E. H. I. «Las Cataratas del Mundo, S. A.», y termina en una caseta de transformación de 20 KVA., relación 10.000/220-127 voltios, propiedad del peticionario, sita en la proximidad de la finca de labor denominada «Casa de Don Juan».

Autorización de modificación de la caseta antedicha y nueva instalación de línea aérea trifilar a 10.000 voltios, de 572 metros de longitud, que, partiendo de la caseta modificada, termine en otra caseta de transformación de 20 KVA., relación 10.000/220-127 voltios, sita en campo abierto en dirección Oeste a la primera.

Producción: Electrificación rural para usos propios en la finca.

Maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de este anuncio, los escritos de oposición que estimen oportunos, por triplicado ejemplar, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la plaza de Gabriel Lodares, 3.

Albacete, 21 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco.

7.430—O.

ALMERIA

NUOVA INSTALACIÓN

Peticionario: Don Julio García Martínez.

Objeto: Ramal aéreo trifásico a 6.000 voltios, de 10 metros de longitud, y transformador-reductor en caseta de 50 KVA., 6.000/230-133 voltios.

Capital: 51.600 pesetas.

Emplazamiento: Paraje «Campillo», en las proximidades del pueblo de Adra.

Elementos de producción: Nacional.

Se hace pública esta petición a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Almería, 25 de junio de 1953.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.

7.459—O.

CASTELLON

NUOVA INDUSTRIA

Peticionario: Ramón Nebot, S. L.
Emplazamiento: Nules, avenida de Galicia, 5.

Objeto de la industria: Fabricación de conservas vegetales.

Producción: 80.000 kilogramos de dulce de membrillo, 80.000 kilogramos de tomate y 80.000 kilogramos de pimientos, anualmente.

Capital: 220.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, 38.

Castellón, 23 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

7.410—O.

CIUDAD REAL

NUOVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Mayordomo Mayordomo.

Emplazamiento: Pedro-Muñoz.

Capital: 51.500 pesetas.

Ojeto: Implantación de una industria de destilación de residuos vínicos con la instalación de tres calderines de 580 litros de capacidad cada uno, y un generador de vapor de 15 a 17 C. V.

Producción: 180 litros absolutos en veinticuatro horas.

Se empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle de Alfonso X el Sabio, número 16.

Ciudad Real, 28 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo.
3.426—O.

CUENCA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Fidej Sánchez Ibáñez

Ojeto: Ampliar la central de Laguna del Marquesado con instalación de una turbina de 18 C. V., alternador de 7,5 KVA, líneas en alta tensión, subestaciones y redes, en los pueblos de Zafra y Tejadillos.

Los que se consideren afectados lo comunicarán a esta Delegación de Industria, presentando los escritos oportunos, por duplicado, en el plazo de diez días.

Cuenca, 16 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, Vidal Cadenas.
3.398—O.

GERONA

IMPORTACIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Don Juan Riera Gubau.
Emplazamiento: Sta. Coloma de Farnés.
Ojeto: Importar cinco telares circulares «Komet» y cinco «Austoswift», de doble cilindro, automáticos.

Producción: Veinte docenas de pares de calcetines por jornada.

Capital: 650.000 pesetas.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Eximenis, 8. 2.º

Gerona, 28 de junio de 1953.—El Ingeniero Jefe, J. Ordiz Pagés.
7.467—O.

GUIPUZCOA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José María Jaurualzo Múgica (Irún).

Capital: 185.000 pesetas.

Ojeto de la ampliación: Ampliar su taller de reparaciones con la construcción de motores eléctricos de pequeñas potencias.

Producción: 1.200 motores eléctricos de hasta 1 C. V. de potencia anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en estas oficinas, Prim, 35.

San Sebastián, 29 de julio de 1953.—El Ayudante (ilegible).—Visto bueno: El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.
7.476—O.

JAEN

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: «Abastecedora de El Centenillo, S. A.»

Ojeto de la petición: Instalar una industria de panadería.

Localidad de emplazamiento: El Centenillo.

Capital: 297.000 pesetas.

Producción: 400.425 kilogramos de pan al año.

Maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, 4, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados.

Jaén, 23 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales.
7.453—O.

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don José Tovar Sánchez.

Ojeto de la petición: Establecimiento de una línea aérea de transporte de energía eléctrica trifásica, a 25.000 V., que, derivando del poste núm. 527 de la General de la Compañía Sevillana de Electricidad, entre Valtodano y Ardal, y siguiendo un trazado recto de 434 metros de longitud, finalizará en el primario de un transformador de 60 KVA., 25.000/220-127 V., que se instalará en caseta a construir en local anexo a la fábrica de harinas del peticionario, situada en Bailén, inmediaciones del paseo Municipal.

Los elementos a emplear serán de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, así como los propietarios de terrenos y fincas por donde cruce la línea solicitada, presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, cuantos escritos estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, 4.

Jaén, 11 de agosto de 1952.—El Ingeniero Jefe accidental, F. E. Martín Sánchez.

7.437—O.

MURCIA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Serna Fernández.

Emplazamiento: Alguazas (Murcia).

Capital total: 3.000.000 de pesetas.

Ojeto de la petición: Ampliar su industria de fábrica de conservas vegetales con la instalación de dos generadores de vapor y varios calderines de bañomaria y escalde. La producción será de 50.000 cajas, entre pulpas, conservas y tomate, con un aumento en la producción por valor de 5.387.000 pesetas.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, núm. 1.

Murcia, 28 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe interino, Gustavo Abizanda.
7.445—O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Miguel García Morales.

Emplazamiento: La Maja de Calentín-Mazarrón (Murcia).

Capital total: 200.000 pesetas.

Ojeto de la petición: Instalar un molino de piensos no intervenidos, compuesto de dos pares de piedras de 1,30 metros de diámetro.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 28 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe interino, Gustavo Abizanda.

7.444—O.

ORENSE

INSTALACIÓN LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Antonio Paz Díaz.

Emplazamiento: Avión y Beariz.

Capital: 218.000 pesetas.

Ojeto: Línea a 15.000 v., desde Magros (Beariz) hasta San Justo de Avión, con transformadores en Villarino, Amudal, Arroyo Cobas, Abelenda y San Justo.

Producción: 80.000 KW-h. al año.

Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la presente petición, presenten los escritos que estimen procedentes, debidamente reintegrados, y por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Capitán Eloy, 35.

Orense, 27 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, P. A. (ilegible).

3.413—O.

PONTEVEDRA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Electra Cuntinense.

Localidad: Caldas de Reyes.

Ojeto: Línea de alta tensión trifásica, a 10.000 voltios, desde la de la S. General Callega Caldas-Pedron a Noda, con transformadores de 25, 10, 10 KVA., respectivamente, en Ribocias, San Clemente y Aboy.

Distribución anual: 50.000 KVA.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados, en estas oficinas, sitas en Martitegui, 4, en el plazo de diez días.

Pontevedra, 28 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, Pedro Ruibal Sabio.

3.414—O.

SALAMANCA

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Don Santiago Vega Rebollo.

Domicilio: Barruecopardo.

Ojeto: Instalación de una estación de transformación con potencia de 30 KVA., alimentada mediante ramal trifásico a 20 KV., derivado de la línea de Barruecopardo-Cerralbo, en término municipal de Barruecopardo.

En esta instalación se emplearán maquinaria y materias primas de producción nacional.

Se hace pública la presente petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos de oposición que estimen pertinentes, por triplicado y dentro del plazo reglamentario, en las oficinas de esta Delegación, Gran Vía, núm. 1.

Salamanca, 24 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, Prudencio Olvera García.

7.468—O.

SEVILLA

AMPLIACIÓN DE INSTALACIÓN

Peticionario: Don Mariano R. de Torres Cárdenas.—Eclija.

Objeto: Ampliación de potencia de la estación transformadora núm. 3, en su finca «Las Verracas», término de Eclija.

Potencia actual: 50 KVA.
Potencia total final: 125 KVA.
Tensiones de servicio: 25.000/17.000-220-127 voltios.

Materiales: Nacionales.

Se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial del 12 de septiembre de 1939.

Sevilla, 29 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, Ramiro Pascual Cros.
7.443-O.

TARRAGONA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Arlandez Moreso.

Emplazamiento: Gandesa.
Capital industria: 65.000 pesetas.

Capital ampliación: 25.000 pesetas.
Objeto de la petición: Manipulados de cartón y papel.

Producción: Actualmente la producción anual de la industria es de 150.000 bandejas y 2.000 cajas, de 1.000 cápsulas de papel.

Producción de la ampliación: 38.000 bandejas y 1.000 cápsulas de papel.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado de ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo, 25 entresuelo.

Tarragona, 21 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, José María Salvadores.
7.493-O.

TERUEL

PERFECCIONAMIENTO DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Soria Navarro.

Objeto: Instalación en su fábrica de aceite de orujo de Valderrobres de un extractor de cinco metros cúbicos, con el fin de aumentar el rendimiento, sin aumentar la cantidad de orujos tratados.

Capital en la ampliación: 75.000 pesetas.

Se utilizarán materiales nacionales.

Se hace pública la presente solicitud para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado, y dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos, en esta Delegación de Industria, plaza del General Varella.

Teruel, 23 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver.
3.401-O.

VIZCAYA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Reurer Camps.

Capital social: 545.000 pesetas.
Emplazamiento: San Miguel de Bazarri.

Objeto de la ampliación: Instalar en su industria de estampaciones metálicas una sección para dedicarse a la fabricación de lavadoras eléctricas.

Capacidad de producción: 1.000 lavadoras anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que

los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 20 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
7.468-O.

IMPLANTACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Vicente Alberdi Onaindia.

Emplazamiento: Baracaldo.
Capital: 70.000 pesetas

Objeto de la petición: Instalación de un compresor de 12.000 frigorías, con objeto de producir hielo para la venta al público.

Capacidad de producción: 1.000 kilogramos diarios de hielo.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 13 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
7.469-O.

SERVICIOS PROVINCIALES DE GANADERIA

SALAMANCA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Máximo Martín Garrido.

Emplazamiento: Guijuelo.
Objeto: Chacinería.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición, pudiendo, quienes se consideren afectados, presentar reclamaciones, por escrito cuadruplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Jefatura, en el plazo de diez días.

Salamanca, 30 de julio de 1953.—El Jefe del Servicio, Eliseo Fernández Urquiza.
7.512-O.

Peticionario: Don Iluminado Martín Martín.

Emplazamiento: Guijuelo.
Objeto: Chacinería.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición, pudiendo, quienes se consideren afectados presentar reclamación, por escrito cuadruplicado con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Jefatura, en el plazo de diez días.

Salamanca, 30 de julio de 1953.—El Jefe del Servicio, Eliseo Fernández Urquiza.
7.513-O.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

GUADALQUIVIR

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Vicente de los Ríos Trujillo, General Franco, número 14 Villamartin (Cádiz)

Clase de aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua que se pide: 30 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadalete.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Villamartin (Cádiz).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núme-

ro 33, de 7 de enero de 1927, modificada por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 7 de julio de 1953.—El Ingeniero Director adjunto, C. de Machin.
7.465-O.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

Presidencia de la Comisión Consultiva de la Provincia de Valencia de Centrales Lecheras

CONCURSO

Cumpliendo lo dispuesto en el Decreto de 13 de abril de 1952 sobre creación de Centrales Lecheras (publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de veintisiete de mayo), se convoca concurso para la concesión de Centrales Lecheras en Valencia, que han de cubrir el consumo probable de cien mil litros diarios, que de momento se estiman con arreglo a las siguientes normas:

Primera. Tendrán derecho a presentar solicitudes los particulares, las Cooperativas y las entidades mercantiles o mixtas, dándose siempre preferencia, en igualdad de condiciones, a las Cooperativas ganaderas y a las agrupaciones mixtas, comerciantes e industriales lecheros.

Segunda. Las capacidades mínimas de higienización de cada una de las Centrales Lecheras de Valencia serán iguales o superiores a veinte mil litros diarios, que representa el veinte por ciento del consumo total en la jornada normal de trabajo, esto es, en ocho horas, y las Centrales deberán demostrar en los planos que presenten de sus proyectos que tienen espacio suficiente para ampliar sus instalaciones, en la proporción que fuere necesario.

Tercera. Las solicitudes deberán ir acompañadas de las correspondientes Memoria, proyecto y Reglamento de Régimen Interior de la Central propuesta y detalle del emplazamiento, con indicación del plazo probable en que comenzará la recepción de la leche y su higienización, y en el que podrá llevarse a cabo la regularización del suministro.

Cuarta. El plazo de presentación en el Gobierno Civil de la provincia de las solicitudes, acompañadas de los documentos especificados en la norma anterior, será de seis meses, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Quinta. Las Centrales Lecheras, en la parte que a cada una corresponda, asegurarán, durante todas las épocas del

año, el abastecimiento de la zona de consumo garantizando al consumidor un suministro normal con leche pura e inocua, mediante su higienización obligatoria y al posterior envasado en las condiciones previstas en las condiciones que las rigen.

Sexta. Las Centrales Lecheras, con la capacidad adecuada a su concesión, dispondrán, como mínimo, de los siguientes servicios:

a) Laboratorio propio de la Empresa, convenientemente equipado, y un gabinete de investigación anejo para la Inspección Veterinaria Municipal.

b) Recepción y pesado.

c) Refrigeración y conservación a menos de 10 grados centígrados hasta su higienización, toda la leche que no se higienice dentro de las dos primeras horas de su recepción.

d) Purificación de la leche por filtrado o centrifugación.

e) Higienización inmediata, refrigeración a menos de 8 grados centígrados; ambas operaciones, realizadas al abrigo del aire.

f) Embidonado, embotellado y cierre automáticos.

g) Lavado, esterilizado y secado automático de botellas y bidones.

h) Cámara frigorífica para la conservación de la leche a baja temperatura hasta su distribución.

i) Aprovechamiento industrial de la leche sobrante y de la considerada impropia para el consumo.

j) Producción del frío necesario para la refrigeración de la leche y cámaras frigoríficas.

k) Producción de vapor en cantidad adecuada a las necesidades de higienización, lavado, esterilizado y aprovechamiento industrial.

Séptima. Todos los locales de las Centrales Lecheras en los que la leche y sus productos han de manipularse o almacenarse cumplirán las siguientes condiciones mínimas:

a) Pavimentos lisos, construidos con material impermeable de fácil limpieza, provistos de un sistema perfecto de desagüe, con sumideros de sifón y suficiente declive para evitar estancamientos de agua.

b) Paredes y techos de superficies lisas lavables y de color claro.

c) Buena iluminación, ventilación adecuada para prevenir condensaciones sobre paredes y techos y número suficiente de tomas de agua inocua, fría y caliente, para asegurar la total limpieza de los locales y sus instalaciones.

d) Todas las aberturas, al exterior, eficazmente protegidas para evitar el acceso de ratas, moscas y otros insectos. Todas las puertas, con dispositivos de cierre automático, abriéndose las exteriores, siempre que fuere posible, hacia afuera.

e) Completa separación con los cuartos de aseo, debiendo, por lo menos, existir entre unos y otros un vestíbulo o local no usado con fines lecheros.

Octava. Las instalaciones necesarias a los servicios indicados en el artículo 45 responderán a las condiciones técnicas y de distribución precisas para las diversas operaciones inherentes para la higienización, estén localizadas y conducidas en forma que impida cualquier contaminación de la leche.

Los servicios de limpieza por filtro o centrifuga de higienización, refrigeración, de embidonado y de embotellado y cierre podrán estar en locales distintos o reunidos en grupo de un solo local; pero tanto en un caso como en otro, completamente separado de los locales destinados a la recepción y al lavado y esterilizado de bidones y botellas. El lavado y esterilizado de bidones también puede tener lugar en el mismo local de recepción.

Novena. Todo el equipo con el que ha

de manipularse la leche y sus productos estará constituido e instalado en forma que facilite su limpieza y conservación. Las superficies que han de estar en contacto con la leche, perfectamente lisas y resistentes a la corrosión, serán fácilmente accesibles y estarán exentas de grietas y zonas corroidas.

Las tuberías, incluyendo llaves, accesorios y conexiones, serán de tal diámetro, tamaño y forma, que permitan su fácil limpieza con cepillo y el acceso visual o táctil para la inspección de su estado sanitario, viniendo a formar después de su montaje una superficie interior lisa, sin resaltos ni depresiones.

Décima. El equipo higienizador cumplirá con las condiciones que a continuación se indican:

a) Todos los aparatos, incluyendo el refrigerante, estarán construidos en forma que aseguren una completa proporción de la leche contra los riesgos de contaminación atmosférica.

b) La temperatura de la leche o del medio por el que ésta deba mantenerse a determinadas temperaturas será automáticamente regulada.

c) Todo sistema en el que la leche se caliente a la temperatura final de higienización antes de entrar en la sección de retención, estará provisto para el fallo del regulador automático o del generador de calor, en algunos casos, de un dispositivo que interrumpa automáticamente la corriente de leche, siempre que su temperatura caiga por debajo del límite preferido, y que automáticamente la reanude cuando de nuevo se le alcance dicho límite. Estos dispositivos podrán ser de parada y arranque automático de la bomba de leche o de desviación automática de la corriente.

d) Además de los termómetros indicadores necesarios en las diferentes secciones de calentamiento y refrigeración, dispondrán de un termómetro registrador de la temperatura en la sección de retención. Estará ajustado, de modo que en ningún momento de lectura más alta que el termómetro indicador que necesariamente deberá llevar dicha sección.

Los gráficos de temperatura, con el nombre del centro higienizador y debidamente fechados y firmados por el operario, deberán conservarse, como mínimo, un mes.

Undécima. Las Centrales Lecheras tendrán los suficientes puestos receptores para la recogida de la leche, situados en los lugares cómodos para el productor y alejados de establecimientos insalubres y de cualquier otra vecindad peligrosa. Dispondrán de agua inocua suficiente para la limpieza y, siempre que se estimare necesario, de aparatos de refrigeración.

Los bidones y demás recipientes empleados en la recogida y transporte de la leche a la Central serán remitidos por ésta a los puestos de recepción limpios, esterilizados, secos y perfectamente cerrados. Estarán en buen estado de conservación, sin corrosiones, enroñamientos y abolladuras.

Duodécima. Todas las personas que hayan de realizar las diferentes operaciones relativas a la manipulación, tratamiento, transformación, almacenaje y distribución de la leche y sus productos, así como cualesquiera otras que por su trabajo tengan contacto con el proceso de higienización, recipientes y equipos, precisarán:

a) Para su admisión o permanencia en la Central Lechera, de un reconocimiento médico y certificado expedido por el Inspector municipal de Sanidad que acredite no poseer enfermedad o afección transmisible, ni ser portador de gérmenes infecto-contagiosos. El reconocimiento médico será periódicamente repetido con la frecuencia que determine la Dirección General de Sanidad.

b) Para el trabajo, ropa exterior la-

vable, de color blanco y rigurosamente limpia, que no podrá usarse en otros cometidos.

Décimotercera. Los establecimientos dedicados a la venta de leche embotellada deberán tener pavimentos lisos de material impermeable y fácil de limpieza, techos y paredes lisos y lavables, de color claro, y dispondrán de suficiente agua inocua y de cámara frigorífica o nevera para la conservación de la leche a las temperaturas previstas.

El personal afecto a estos establecimientos cumplirá con las condiciones exigidas en el apartado anterior.

Décimocuarta. Los vehículos para la distribución de la leche a lecherías y otros establecimientos, así como a domicilio, estarán construidos en forma que permita un adecuado control de temperatura y una eficaz protección contra el sol y el polvo. Serán de carrocería completamente cerrada y aislada, disponiendo de las necesarias aberturas y puertas para su fácil carga y descarga. Llevarán destacadamente a los lados y parte posterior el nombre del Centro higienizador de que proceda.

Décimoquinta. Los solicitantes deberán atenerse a cuanto dispone la Orden conjunta de los Ministerios de Agricultura y de Gobernación, de 31 de julio de 1952, que reglamenta y regula las condiciones de la leche destinada al abasto público.

Valencia, 27 de julio de 1953.—El Gobernador civil, Diego Salas Pombo.

1.913—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Por acuerdo del Consejo general de este Establecimiento, se sacan a concurso las obras para construcción de un nuevo edificio sucursal en Almería, quedando al arbitrio de los concursantes el proponer las variaciones que estimen convenientes, en cuanto no afecten esencialmente al proyecto base para este concurso, o sea respecto a la clase de materiales y procedimientos de obra, plazos de abono, etc.

Las proposiciones para tomar parte en este concurso, redactadas con arreglo al modelo que se inserta a continuación, se presentarán bajo sobres cerrados, que serán entregados contra recibo en la Dirección general de Sucursales en esta casa central de Madrid o en la Secretaría de la sucursal de Almería.

Los planos y documentos que constituyen el proyecto de dichas obras podrán ser examinados por los concursantes en las oficinas del Banco de España antes citadas, desde las diez a las trece horas de los días laborables comprendidos entre la fecha de este anuncio y el día 4 del mes de septiembre próximo.

El plazo para la presentación de proposiciones terminará el día 4 del indicado mes de septiembre, y la apertura de pliegos y lectura de las proposiciones presentadas, acto público del que se levantará acta notarial, tendrá lugar en las dos oficinas antedichas, a las doce horas del día 5 del precitado mes de septiembre.

Madrid, 5 de agosto de 1953.—El Director-Jefe de Sucursales, Eduardo Crespo.

Modelo de proposición

El que suscribe (profesión y domicilio), enterado de los planos y documentos que constituyen el proyecto de obras para construcción del edificio sucursal de Almería, se compromete a ejecutar las

obras con sujeción a lo que se define y determina en los referidos planos y documentos, pero con las modificaciones siguientes... (o en pliego separado), en la cantidad de pesetas...

Se acompaña el resguardo número... expedido por las oficinas centrales del Banco de España (o por la sucursal de...), representativo del depósito de garantía necesario para tomar parte en este concurso, y relación de precios unitarios.

(Fecha y firma.)

3.463-P.

AUTOMOVILES RIO ALHAMA, S. A.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria, que se celebrará en Pamplona, en primera convocatoria, el día 18 de agosto próximo, a las seis de la tarde, en el domicilio social provisional (calle Arrieta, 25, 1.º izquierda), al objeto de someter a su aprobación o rectificación los acuerdos de la Junta general ordinaria celebrada el 30 de abril.

De no poder celebrarse por la falta de asistencia del capital necesario para constituirse válidamente en primera convocatoria, se celebrará la segunda en el mismo local y a la misma hora del día siguiente, 19 de agosto.

Pamplona, 31 de julio de 1953.—El Presidente del Consejo de Administración.
3.465—P.

VENTA DE FINCAS RUSTICAS

Se saca a pública subasta notarial un cortijo, de 377 hectáreas, en Sanlúcar la Mayor (Sevilla), propiedad de la Fundación benéfica docente de Coña Concepción Rodríguez Solís.

Tipo de tasación: cinco millones quinientas treinta y ocho mil pesetas.

Presentación de pliegos hasta el 19 de agosto en la Notaría de don Jesús Ledo Rodríguez, en Sanlúcar la Mayor.

Para más detalles, en la Sección de Fundaciones del Ministerio de Educación Nacional, calle de Alcalá, número 34.

El Patronato.

7.553—P.

VENTA DE FINCAS RUSTICAS

Se saca a pública subasta notarial una viña llamada del Pozuelo, sita en el término de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), con cultivo de viña y cereal y una cabida de unas ocho hectáreas, cuarenta y ocho áreas y setenta y cinco centiáreas.

Tipo de tasación, cuatrocientas cuarenta mil pesetas.

Y una suerte de tierra al sitio de Valleciruelo, en el término de la anterior, con unos mil ciento once pies de olivos.

Tipo de tasación, novecientas cincuenta mil pesetas.

Dichas fincas son propiedad de la Fundación benéfica docente de doña Concepción Rodríguez Solís.

Presentación de pliegos, hasta el día 21 y 22 de agosto, respectivamente, en la Notaría de don Jesús Ledo, en Sanlúcar la Mayor, en donde se manifiestan titulación y pliego de condiciones.

Para más detalles, en la Sección de Fundaciones del Ministerio de Educación Nacional, Alcalá, número 34.

El Patronato.

7.554—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTO

En este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de esta capital, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don José Bascán, en nombre de don Ramón Sanchis Rodríguez, contra don Ramón Bercedo Zorita, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, en los cuales por providencia del día de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dieciocho de agosto próximo, a las doce, por primera vez, y por el tipo de ciento cincuenta mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo, base de este procedimiento, los derechos de traspaso que al ejecutado corresponden sobre el local sito en esta capital, calle de Alberto Aguilera, número 27, tienda derecha.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo; que no se admitirá postura alguna que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del mismo, y que el remate puede hacerse a calidad de ceder.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a veintitres de julio de mil novecientos cincuenta y tres. El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, interino (ilegible).

7.463—A. J.

Don Federico Rodríguez-Solano y Espin, Juez de Primera Instancia del número 16 de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Manuel González Martín, representado por el Procurador don Aquiles Ullrich y Fath, contra doña María Martín Fiz, asistida de su esposo, don Julio Piñero Ferrero, sobre reclamación de un crédito hipotecario, en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días hábiles de antelación, cuando menos, de la finca hipotecada siguiente:

Urbana.—Estación de servicio y abastecimiento de gasolina en término de Villaverde, sitio de la Puente de la Bruja y Quitapienas, señalada con el número cinco de la carretera de Villaverde; mide dos mil ochocientos noventa y un metros cuadrados, equivalentes a treinta y siete mil doscientos treinta y seis pies y ocho centésimas de pie cuadrados; se compone de un porche cubierto de teja plana, sostenido por ocho soportes de hierro de cinco metros de altura, que ocupa ciento sesenta metros cuadrados. Un hotel estilo sevillano, de dos plantas, con terraza y torreón, que mide ochenta y ocho metros cuadrados. Un conjunto de naves de una sola planta, que mide mil seiscientos setenta y seis metros cuadrados. Otra nave de trescientos treinta y seis metros cuadrados. Lo que constituye la Estación propiamente dicha se halla cercada con tapia de ladrillo de setenta y seis metros lineales y dos puertas de hierro de acceso. Tiene dos columnas de hierro de siete metros de altura para alambrado, y

en la entrada, una columna de diez metros de altura, con letrero indicador. El resto de la superficie se destina a solar y patio. Linderos: frente o Este, en línea de cuarenta y nueve metros, con la carretera de Madrid; por la derecha, entrando, o Norte, en línea de cincuenta y nueve metros, con terrenos de don Valentín González Huescas; por la izquierda o Sur, en otra línea igual, con los mismos terrenos de don Valentín González y fondo u Oeste, en línea de cuarenta y nueve metros, con los referidos terrenos de don Valentín González.

Es en el Registro de la Propiedad de Getafe la finca número 7.896.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, General Castaños, número 1, segundo, se ha señalado el día 2 de septiembre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta subasta el setenta y cinco por 100 de la primera, o sea la cantidad de tres millones de pesetas, sin que se pueda admitir postura inferior a dicho tipo.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del aludido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del referendante.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a nueve de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez, Federico Rodríguez-Solano y Espin. El Secretario, Manuel Gómez de Parada Rodríguez.

7.464—A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encarándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS CIVILES

FREJO ABEGON, Luisa; natural de Valverde de Legonés, casada, sus labores, de treinta años, hija de Luis y de Gumerinda, domiciliada últimamente en Valencia, calle José Benlliure, 56, 2.º; penada en causa 46 de 1951, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 6 de Valencia para constituirse en prisión.—(60).

FLECHA GARCIA, Saúl; de veintinueve años, soltero, albañil, natural y vecino de León, calle Elegido, núm. 11; procesado en sumario 14 de 1952, por apropiación indebida; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Valmaseca para constituirse en prisión. (61)